



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0492 – 2015 – MPC

Cusco, 26 de octubre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de condecoraciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el maestro Carlos Lencinas Fernández, nacido en los labores de 1932, en el Cusco y fallecido lamentablemente en enero del presente año, desarrolló una amplia labor de difusión de la música criolla en el sur peruano, incorporando arpegios andinos a las melodías provenientes de solares y callejones costeños, constituyéndose en el principal referente de este género musical peruano en el Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

Medalla de Alcaldía en Forma Póstuma

Al maestro:

Carlos Lencinas Fernández,

Fundador y gestor del Centro Musical que lleva su nombre, con motivo del “Día de la Canción Criolla”, del cual fuera uno de sus más activos animadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con los artículos 5°, 8°, 12° 23°, 25° y 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL